


ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082 - 2023-MDJLBYR


José Luis Bustamante y Rivero, 20 de noviembre del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:




El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre de 2023 convocada y presidida por el Alcalde (e) Edwin Juan Castro Arancibia y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal.




VISTO: El Expediente N° 18971-2023, de fecha 20 de octubre 2023, que contiene el Oficio N° 000616-2023-CG/GRECE de la Contraloría General de la República; Informe N° 507-2023-GPP/GM-MDJLBYR, de fecha 31 de octubre del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 219-2023-GAJ-MDJLBYR, de fecha 02 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Oficio N°000616-2023-CG/GRECE la Contraloría General solicita en mérito a la Ley N° 27785, Ley Orgánica de Control y de la Contraloría General de la República y de sus modificaciones es atribución de la Contraloría designar a las Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos para la realización de la auditoría financiera en la Entidades y efectuar su contratación;

Que, la Municipalidad está incluida en la Convocatoria que realizará la Contraloría en uso de sus funciones, para llevarse a cabo la auditoría de los estados financiero 2023 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, las acciones que debe realizar la Municipalidad es la transferencia financiera por la Retribución Económica, mediante el SIAF seleccionado el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada) a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades por los periodos 2023 y 2024 según el siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/.	Plazo para efectuar la transferencia
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	74,312.00	Efectuar la transferencia dentro de los 15 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del Oficio

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; deberá efectuar el pago por concepto de designación en la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR - Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, N° 00-068-379121 del Banco de la Nación CCI: 018-068-00006837912174, RUC 20603348541, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto S/.	Plazo para efectuar el pago
Derecho de designación por los periodos 2023 2024	7,558.00	15 días hábiles contados desde la recepción del oficio

Que, mediante informe N° 507-2023-GPP/GM-MDJLBYR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que conforme al artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencia financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedad de Auditoría, previa solicitud de la CGR bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, en el indicado informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que la transferencia a favor de la Contraloría General de la República y acogiéndose a las excepciones planteadas por dicho órgano de control la Retribución Económica Periodo 2023-2024 sería de conformidad al siguiente detalle:

RETRIBUCION ECONOMICA PERIODO 2023-2024

CONCEPTO	OPORTUNIDAD DE TRANSFERENCIA	
	2023	2024
Retribución económica (incluye IGV) periodo 2023	S/. 37,156.00 (50%)	S/. 37,156.00 (50%)
Retribución económica (incluye IGV) periodo 2024		S/.74,312.00
Derechos de designación por los periodos 2023 y 2024	S/. 7,558.00	
TOTAL	S/. 46,737.00	S/. 113,492.00

Que, en el caso de los Gobiernos Locales las transferencias deben autorizarse por Acuerdo del Concejo Municipal, previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual es favorable;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como la Gerencia de Asesoría Jurídica, el señor Alcalde (e) pone a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero lo solicitado por la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia SIAF de la retribución económica por el periodo 2023-2024 a favor de la Contraloría General de la República, las misma que será según el siguiente detalle:

RETRIBUCION ECONOMICA PERIODO 2023-2024

CONCEPTO	OPORTUNIDAD DE TRANSFERENCIA	
	2023	2024
Retribución económica (incluye IGV) periodo 2023	S/. 37,156.00 (50%)	S/. 37,156.00 (50%)
Retribución económica (incluye IGV) periodo 2024		S/.74,312.00
Derechos de designación por los periodos 2023 y 2024	S/. 7,558.00	
TOTAL	S/. 46,737.00	S/. 113,492.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- EFECTUAR el pago por concepto de Retribución Económica y derechos de designación, según el detalle, señalado en el primer artículo del presente Acuerdo, debiendo realizarse en el Banco de la Nación en la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR - Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades N° 00-068-379121 del Banco de la Nación CCI: 018-068-00006837912174, RUC 20603348541.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones administrativas para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo, debiendo dar cuenta de lo ejecutado al despacho de Alcaldía, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación. **NOTIFICAR** con el presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República; a través de la Gerencia de Secretaria General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Florencia Pacheco Ponce
 Secretaria General



Sr. Edwin Castro Arancibia
 Alcalde (e)

- C.C. Archivo
- Alcaldía
- G. Municipal
- G. Asesoría J.
- G. Administración
- G. Planeamiento y Presupuesto
- Contraloría General de la Rep.
- Subg. Tecnologías I. y C.